

INFORME DE COMISARIO EJERCICIO ECONOMICO 2010
A los señores Accionistas de la compañía "ECUAMANVERT S.A."

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía y en concordancia con los artículos 231, numeral 2; 274 y 279 de la Ley Codificada de Compañías vigente en lo que sea pertinente y aplicable a las operaciones de la empresa "ECUAMANVERT S.A." por el ejercicio económico 2010, se emite el presente Informe de Comisario para conocimiento de la Junta General de Accionistas, contenido en los siguientes puntos:

1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias

- 1.1 Según el Capítulo III, numeral 1, Artículo 9; el Gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas , y la administración de aquella se ejercerá por medio del Presidente y del Gerente General con las obligaciones y facultades previstas por la Ley y sus Estatutos, las mismas que han sido satisfechas razonablemente de acuerdo a nuestro leal entender y saber.
- 1.2 Los controles internos, administrativos y contables implantados por la Administración de la compañía, son razonablemente aceptables.
- 1.3 La Administración y el Sr. Contador de la compañía, prestaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 274 y 279 de la Ley Codificada de Compañías vigente, en los aspectos que son pertinentes a las operaciones de la empresa.

2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de Normas Ecuatorianas de Contabilidad-NEC

- 2.1 Las cifras mostradas en el balance general por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2010 y en el estado de resultados, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.

Los referidos estados financieros se han preparado en base a costos históricos, en la unidad monetaria de dólares de los Estados Unidos de América, aplicando las Norma Ecuatorianas de Contabilidad - NEC. y/o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Las NEC fueron emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y son de aplicación obligatoria, con el aval y resoluciones independientes de las Superintendencias de Compañías, así como por parte del Servicio de Rentas Internas - SRI.

- 2.2 He revisado el balance general por el año terminado en diciembre 31 de 2010 y su correspondiente estado de resultados, los cuales son responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los indicados estados financieros, basada en la revisión aplicando Normas Internacionales de Auditoria - NIA, en los aspectos que sean pertinentes a los servicios en calidad de Comisario.
- 2.3 En mi opinión, el balance general de la compañía "ECUAMANVERT S.A." al 31 de diciembre del 2010 y su correspondiente estado de resultados, presentan sus cifras en forma razonable en todos los aspectos importantes la situación financiera de la compañía por el año terminado en esa fecha y sus operaciones, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y/o Normas Ecuatorianas de Contabilidad-NEC.
- 2.4 Desconozco que existan cifras o valores no evidenciados en el balance general y en el estado de resultados preparados por Administración de la compañía; de igual forma actos u operaciones que no hayan sido revelados, de existir aquello es de su exclusiva responsabilidad.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

15 ABR. 2011
OPERADOR 3
QUITO



INFORME DE COMISARIO EJERCICIO ECONOMICO 2010
A los señores Accionistas de la compañía "ECUAMANVERT S.A."

- 2.5 Mi responsabilidad es presentar este informe basado en el respectivo examen de cuentas y, la responsabilidad de la Administración de la compañía es la de preparar la Memoria anual y los estados financieros.

3. Disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley Codificada de Compañías

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía durante el periodo del 1ero. de enero al 31 de diciembre del 2010, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 referentes a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la compañía proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, el balance general y anexos, además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida por ese ejercicio.

4. Cumplimiento de obligaciones tributarias, conciliación de Impuesto a la Renta, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010 y resolución de implementación de las Normas "NIIF"

- 4.1 La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio económico 2010 sus obligaciones tributarias que le han sido pertinentes, así como con la presentación de la respectiva declaración del Impuesto a la Renta.

- 4.2 Para el efecto y conocimiento de la Junta General de Accionistas de "ECUAMANVERT S.A.", adjunto a este Informe se anexa:

Balance General;
Estado de resultados;
Declaración de Impuesto a la Renta; e,
Informe Anual de la Administración.

- 4.3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías referente a la aplicación de las NIIF para PYMES, se recomienda a la administración elaborar el Plan de Implementación, según lo dispuesto por este organismo de control.

-Legalizado por:

Dr. Julio César Maldonado
Reg. CPA No. 3.089.
Comisario

Quito DM., marzo 01, 2011

